

# TÉRMINOS GENERALES Y CONDICIONES

# BALLUFF

PARADO 04/2020

Los siguientes términos y condiciones se aplican sin excepción a todas las ventas de Balluff, Mexico. ("Balluff")



## I. GENERALIDADES

- Estos Términos Generales y Condiciones rigen nuestras entregas y prestaciones. No reconocemos ni aceptamos las condiciones generales del comprador, salvo cuando hayamos consentido su aplicación mediante acuerdo expreso documentado por escrito. Lo anterior será de aplicación cuando realicemos la prestación sin reserva alguna a sabiendas de que existen condiciones que se desvíen o contradigan a nuestras condiciones generales.
  - Nuestras condiciones de venta sólo serán de aplicación frente a empresarios y profesionales que cumplan con las condiciones de "Cliente/Comprador" aceptado por Balluff dentro del marco de su actividad empresarial o profesional.
  - Ningún empleado de Balluff de México está autorizado para generar acuerdos comerciales de manera verbal.
  - Salvo acuerdo expreso en contrario, nuestras ofertas de prestaciones y precios se entienden sin compromiso. Los pedidos sólo podrán considerarse aceptados por nosotros mediante la aceptación y/o procesamiento de la Orden de Compra o facturación.
- Todos los contratos celebrados ante "El vendedor," bajo consentimiento de "El comprador," se rigen a través del Traslado de dominio del bien o servicio acorde al artículo 14 del Código Fiscal de la Federación. Cabe mencionar que el vendedor acredita con todos los actos y formalidades relativos a la exportación de mercancías bajo la marca: Balluff.
- A menos que se acuerde expresamente lo contrario, las ilustraciones, los dibujos, los cálculos y otros documentos relacionados con el producto o el proyecto que contengan conocimientos o información valiosos siguen siendo de nuestra exclusiva propiedad y están sujetos a nuestros derechos de autor, incluso si se los entregamos; no pueden reproducirse ni ponerse a disposición de terceros sin nuestro consentimiento previo por escrito.

## II. ENTREGA – PLAZO DE ENTREGA – PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE ENTREGA – ENTREGAS PARCIALES

A menos que exista un acuerdo contrario por escrito, las indicaciones de plazos de entrega de nuestras cotizaciones/ofertas por nuestra parte, únicamente tendrán valor orientativo hasta que se confirme, salvo previa venta.

Una vez recibida y procesada la Orden de compra, el plazo de entrega se informa con la confirmación emitida por sistema (salvo que el cliente lo solicite por otro medio) e inicia cuando todos los detalles estén acordados y ambas partes contratantes estén de acuerdo acerca de todas las condiciones de la operación.

- Los Requisitos para el cumplimiento de los plazos de entrega son:
  - Que toda documentación que Ustedes deben entregar nos haya sido entregada puntualmente;
  - Que todos los permisos y autorizaciones que Ustedes hayan debido recabar y otorgar, se hayan gestionado a tiempo; y
  - Que Ustedes cumplan puntual e íntegramente sus compromisos de pago.
- Salvo acuerdo expreso en contrato, el plazo de entrega se considera cumplido cuando el envío dispuesto para el material haya sido entregado en el almacén o ubicación expresada en la orden de compra y en el caso de servicios, cuando el cliente acepta y firma la liberación de este.
- Las condiciones de entrega de nuestros productos se rigen por las condiciones establecidas en la Orden de Compra. Balluff de México no se hace responsable del incumplimiento de la entrega si no se cuenta con las autorizaciones de acceso o las condiciones de entrega sufren cambios.
- Respecto lo anterior, en caso de fuerza mayor o caso fortuito (entendido como consecuencia de un hecho imprevisible sobre del que no tengamos ningún control y que en modo alguno no sea imputable a nuestra responsabilidad, entre otros: a causa de incendios, inundaciones, tormentas, explosiones u otros desastres naturales, incidentes de fabricación/de producción, conflictos laborales, huelgas, cierres patronales, actos de terrorismo, etc.) Balluff de México acordará con el cliente afectado el impacto ocasionado.
- Siempre que resulte aceptable para Ustedes y factible para nosotros, tendremos el derecho de realizar entregas del servicio/productos parciales, que, en tal caso, podremos facturar por separado.
- Si la entrega se demora a petición suya o debido a circunstancias imputables al cliente, tenemos el derecho de facturarles, a partir del momento de la comunicación de disponibilidad de entrega, los gastos incurridos para el almacenamiento, en una cuantía mínima del 0.5% del importe total del pedido por cada semana de demora y hasta un máximo del 10% del total de la factura. Los periodos inferiores a la semana se facturarán a prorrata de los días efectivamente transcurridos en el almacén, al precio aquí estipulado Ustedes y nosotros tendremos derecho a comprobar si se han incurrido en gastos de almacenamiento superiores o inferiores a lo aquí establecido.
- Serán responsabilidad del cliente la inspección y aprobación de los productos en el momento de la entrega cuando verifican la documentación, producto, MRO, o factura, obteniendo el contrarrecibo como prueba de entrega. Balluff de México no se hace responsable de ninguna discrepancia una vez obtenida la prueba de entrega.

## III. FUERZA MAYOR – CANCELACIÓN

- Si un evento de fuerza mayor nos impidiera cumplir con la prestación dentro de un plazo razonable y prudencial (véase no II.5), ambas partes podrán disolver el contrato total o parcialmente. Lo mismo será de aplicación en caso de imposibilidad posterior del cumplimiento de contrato por hechos imprevistos que no nos sean imputables. En tales casos la resolución de contrato no generará derecho a reclamar entre partes daños y perjuicios. Cuando una parte tenga la intención de resolver el contrato por las razones aquí expuestas, tendrá la obligación de comunicárselo sin demora a la otra parte.
- En caso de, no recibir a tiempo por parte de nuestro proveedor la mercancía correcta contratada para el cumplimiento del contrato, quedaremos liberados de nuestra obligación de realizar la prestación y exentos de cualquier responsabilidad, siempre y cuando se haga la correcta notificación y aviso.
- Salvo indicación en contra en la cotización, el Comprador podrá, con anterioridad al envío, cancelar por cualquier motivo el pedido del producto, completo o de manera parcial con excepción de los equipos hechos a medida/configurables (ej.: BTLs), mediante comunicación por escrito a Balluff, con una antelación a la fecha de entrega solicitada no inferior al plazo de producto estándar. El Comprador será responsable de cubrir un monto del 25% por materiales MTS.

La cancelación y/o sustitución de materiales solicitados en una Orden de Compra en todos los casos debe ser confirmado únicamente por el ejecutivo a cargo de Planeación de Materiales de Balluff de México, para ello primero deberá ser revisado el estatus de envío y/o importación del material en cuestión, para la definición del monto a cubrir por cancelación y/o sustitución, se debe cumplir lo estipulado en el apartado Devolución de materiales; si el departamento de Planeación de Materiales ha validado y confirmado por escrito la aceptación de cancelación de pedido no se procederá a la cancelación y/o cambio de material sin antes recibir la OC modificada con los acuerdos de eliminación de materiales de la OC en cuestión y/o agregados de materiales también definidos. La actualización de la Orden de compra debe hacerse llegar al ejecutivo de Servicio a clientes y al Asesor de Ventas para que pueda ser procesada la actualización correspondiente.

## IV. DERECHOS DE PROPIEDAD

- Nos reservamos la titularidad y/o propiedad de todos los productos comprados hasta el pago completo de todos los reclamos que resulten de la conexión comercial. Esto también se aplica en caso de que se haya realizado el pago de ciertas actuaciones indicadas por usted. Si la retención del título y/o propiedad está vinculada a requisitos o formularios especiales en su país, debe notificarnos en consecuencia y garantizar el cumplimiento a su cargo.
- Cualquier incorporación, integración o transformación de la mercancía suministrada será siempre realizada por nuestra cuenta como fabricante, sin que de ello surjan obligaciones a nuestro cargo. En el momento en que se extinga la (co)propiedad sobre la mercancía a causa de la incorporación, integración o transformación, se nos transmitirán los derechos de (co)propiedad sobre el nuevo artículo en relación con el valor facturado por la mercancía incorporada, integrada o transformada. Ustedes resguardan gratuitamente nuestra (co)propiedad.
- La reventa en el tráfico comercial habitual le es permitido al Distribuidor autorizado hasta nueva orden. Podremos revocar este derecho en el caso de que:
  - Ustedes cesasen en los pagos,
  - Demora en los pagos, o
  - Si existen indicios racionales de decadencia de su situación patrimonial acontecido con posterioridad a la firma del contrato, u otros hechos diferentes que ocurran con posterioridad a la firma del contrato, cuya relevancia haga temer racionalmente el cumplimiento de sus obligaciones. Respecto de las mercancías sobre las que ostentemos un derecho de copropiedad, Ustedes deberán cedernos sus derechos de crédito resultantes de la reventa o de cualquier otra causa legal por el importe de factura correspondiente a nuestra entrega. A petición nuestra, Ustedes estarán obligados a expedirnos la documentación que acredite la cesión de crédito. En el tráfico comercial habitual, Ustedes quedan apoderados de forma revocable para el cobro en su propio nombre de los derechos de crédito cedidos. En el tráfico comercial habitual se puede revocar la domiciliación por los mismos supuestos que el derecho a la reventa.
- El comprador no podrá asignar ni vender las mercancías, y deberá notificarnos inmediatamente cualquier embargo por parte de tercero, o cualquier acción que pueda perturbar la posesión.
- Podríamos aceptar una oferta del comprador de prestar una garantía suficiente sobre el pago, siempre que el valor de esta sea superior en al menos un 20% al valor de nuestro derecho de crédito pendiente.

## V. CONDICIONES DE ENTREGA – TRANSMISIÓN DE RIESGOS - INCOTERMS – SEGURO DE TRANSPORTE

- A menos que se acuerde expresamente lo contrario, la entrega se realizará de almacén (Balluff) a almacén (Cliente) y bajo las condiciones de entrega señaladas dentro de la orden de compra del cliente.
- A menos que se acuerde expresamente lo contrario, el riesgo de destrucción accidental o deterioro accidental de los productos pasa a usted tan pronto como los productos hayan sido entregados a la persona que realiza el transporte, a más tardar cuando los productos salgan de nuestro centro de distribución. Esto también se aplica si tenemos que manejar la entrega. Si el envío se retrasa por razones de las que usted es responsable, el riesgo de destrucción accidental o deterioro accidental de los productos le pasará a usted al recibir la información de que los productos están listos para la entrega.
- Proporcionaremos un seguro de transporte solo previo acuerdo y a su cargo.

## VI. DERECHOS DE RECLAMACIÓN POR MERCANCÍA DEFECTUOSA. REQUISITOS DE LA RECLAMACIÓN

- A menos que se acuerde expresamente lo contrario, la calidad y la funcionalidad se regulan exclusiva y exhaustivamente en la hoja de datos técnicos o en el manual de instrucciones que hace referencia al producto respectivo.

2. Estamos de acuerdo en que, en caso de un reclamo por desempeño adicional (mejoramiento posterior o entrega adicional), se elegirá la alternativa más rentable, siempre que esta alternativa no sea en perjuicio suyo.

3. Las quejas por entregas incompletas o incorrectas deben hacerse a nosotros por escrito de inmediato, pero a más tardar dentro de una semana después de la entrega (defectos aparentes) o el descubrimiento del defecto. De lo contrario, se excluye la afirmación de reclamos de garantía. En ningún caso quedarán Ustedes eximidos de su obligación de revisar la mercancía y comunicar los defectos en tiempo y forma.

4. No estamos de acuerdo con ninguna restricción de sus requisitos legales con respecto a la inspección y reclamo de bienes por cobrar.

5. Los reclamos de garantía por productos Balluff, están sujetos a un período de limitación de 24 meses después de la transferencia del riesgo. Esto no se aplicará a las reclamaciones de garantía relacionadas con productos sujetos a desgaste (p. Ej., Sensores fotoeléctricos, sensores mecánicos, transductores de micropulso, posición codificada magnéticamente y sistemas codificadores rotativos, acopladores inductivos y accesorios clasificados como accesorios por Balluff (p. Ej. Cable, conectores, soportes angulares, etc.), etc.); Estas reclamaciones de garantía están sujetas a un período de limitación de 12 meses después de la transferencia del riesgo. Las disposiciones antes mencionadas no se aplicarán en casos de responsabilidad por daños derivados de un incumplimiento intencional o gravemente negligente del deber. Para reclamaciones de garantías por términos de servicios integrales, se dejará asentado dentro de la propuesta comercial y condiciones específicas de cada servicio.

6. Siempre que se haya acordado un determinado número de acciones o ciclos de cambios para un producto, este acuerdo estará en vigor hasta que transcurran los plazos de prescripción establecidos en el párrafo precedente. Si se alcanzase el número de acciones o ciclos de cambios acordados para un producto previo al plazo de prescripción fijado en el párrafo VI. 5, desde ese momento se extinguirán todos los derechos derivados de ese acuerdo. Por lo demás, el acuerdo de un determinado número de acciones o ciclos de maniobras sólo desarrolla su eficacia si se emplea el producto según las condiciones ambientales descritas en su ficha técnica o en su manual de instrucciones.

7. Se excluyen las reclamaciones en los siguientes casos:

- inspección y reclamación del defecto fuera de los plazos establecidos en los párrafos VI. 3, VI.4 y VI.5;
- modificación no autorizada del objeto del envío, a no ser que se pueda acreditar que el defecto no fue causado por esas modificaciones;
- defectos que se hayan producido por el desgaste natural, un uso no adecuado o un almacenamiento incorrecto.

8. Ustedes sólo podrán exigir indemnizaciones por daños y perjuicios con base en lo establecido en el párrafo VIII de las presentes condiciones generales.

## VII. DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR - VICIOS JURÍDICOS

1. Salvo acuerdo expreso en contrario, estamos obligados a cumplir la prestación contractual libre de reivindicaciones de derechos de propiedad industrial y derechos de autor por parte de terceros (en adelante, "derechos de propiedad") en el país de cumplimiento del contrato. Si un tercero les reclamara fundamentada a Ustedes la infracción de sus derechos de propiedad a raíz de prestaciones contractuales efectuadas por nosotros, responderemos frente a Ustedes dentro del plazo fijado en el párrafo VI.5 de la siguiente manera.

2. A nuestra discreción y a nuestro costo: (a) adquiriremos los derechos de uso para las actuaciones en cuestión, (b) los modificaremos de tal manera que no se infrinjan los Derechos de Propiedad Industrial, o (c) los intercambiamos. Si esto no fuera posible para nosotros en condiciones adecuadas, tiene derecho a rescindir el contrato u obtener una reducción en el precio. La compensación por daños solo puede ser requerida de acuerdo con la Sección VIII.

3. Las obligaciones arriba indicadas sólo tendrán aplicación cuando Ustedes nos hayan informado sin demora y por escrito de esa reclamación por parte de terceros, no les sea a Ustedes imputable ninguna infracción y podamos utilizar todas las vías posibles de defensa e incluso esternos en disposición de negociar un acuerdo transaccional.

4. Sus reclamaciones quedan excluidas en cuanto Ustedes resulten ser los únicos responsables de la violación del derecho de propiedad.

5. Sus reclamos también se excluyen en la medida en que la infracción de los Derechos de Propiedad Industrial se deba a sus instrucciones especiales o a cualquier uso que no haya sido previsto por nosotros o haya sido causado por los productos que usted ha alterado sin autorización.

6. Quedan excluidas las reclamaciones contra nosotros o nuestros agentes indirectos debido a deficiencias en el título, además de otras que se rigen en esta Sección VII.

7. En el caso de que, en relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se generará un resultado que podrá, como Derecho de Propiedad Industrial, todos los Derechos de Propiedad Industrial con respecto a este resultado nos pertenecerán exclusivamente a menos que usted haya estado involucrado significativamente en la generación del resultado. En tal caso o en todos los demás casos, se generará de manera concluyente un resultado como Derecho de Propiedad Industrial. Aceptamos que recibiremos al menos un derecho libre de regalías, no exclusivo, para usar el resultado, sin restricciones en términos de tiempo, ubicación y contenido.

## VIII. RESPONSABILIDAD

1. Solo somos responsables de cualquier reclamo por daños y reembolso de gastos innecesarios, (en adelante denominados "daños") causados a usted por defectos de los Servicios/productos o por la violación de otras obligaciones contractuales o no contractuales, en particular causado por agravio, debido a daños intencionales o negligencia grave

2. La indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales quedará limitada a la indemnización de aquellos daños que nosotros deberíamos haber previsto en el momento de celebración del contrato, en base a circunstancias apreciables por nosotros como racionalmente posibles (daños contractuales típicos), salvo cuando concorra por nuestra parte dolo o negligencia grave o debamos responder por daños o lesiones a la vida, la integridad física o la salud de las personas, o bien por la asunción de una garantía o de un riesgo de suministro.

3. Daños contractuales típicos según nº VIII.2 son los siguientes:

- Por siniestro: daños con importe máximo del precio de compra del contrato en cuestión, y
- Por año: daños por un importe máximo de la facturación anual por la cual Ustedes hayan adquirido nuestros productos durante el año anterior. Y, durante el primer año de vigencia del contrato, por daños por un importe máximo de la cuantía de la facturación por la que habían adquirido productos nuestros hasta el momento del siniestro.

En todo caso no se reputarán daños indemnizables por nosotros los daños indirectos (p. ej. lucro cesante o daños derivados de interrupciones de la producción).

4. Independientemente del nº VIII.3, en el momento de cuantificar el importe de la indemnización a pagar por nuestra parte, deberá valorarse para su moderación y concreción las siguientes circunstancias: la situación económica existente; el tipo, el volumen y la duración de la relación comercial; su propia participación o responsabilidad de Ustedes en la producción del daño, así como, en su caso, que los daños sean consecuencia de una indebida ubicación o instalación del producto suministrado. En especial las indemnizaciones, costes y gastos que debamos asumir deben guardar una proporcionalidad o congruencia adecuada con el valor del producto.

5. La limitación de responsabilidad aquí establecida es directamente aplicable a nuestros directivos, ejecutivos, trabajadores, colaboradores y cuando subcontratemos servicios de terceros.

6. Por obligaciones contractuales esenciales, según nº. VIII.1 y VIII.2, se entiende aquéllas cuyo cumplimiento hacen posible la correcta ejecución del contrato y en cuya observancia Ustedes pueden confiar normalmente.

## IX. PRECIOS

El incoterm aplicable se ajustará de acuerdo con el cliente (Incoterms 2020). El incoterm nos determina las condiciones de entrega del material, delimitante responsabilidad y obligaciones por comprador y vendedor. Los Precios para los productos Balluff serán conforme a la lista de precios estándar válida en el momento en que sea aceptada la orden de compra o aquel precio que sea expresamente autorizado por Balluff de México de manera escrita en el momento que se coloca la orden de compra. Todos los precios están sujetos a ajuste debido a cambios en especificaciones, cantidades, arreglos de envío u otros términos y condiciones que no son parte de cotización original o precio estándar. Balluff de México se reserva el derecho a modificar los precios de cualquier orden si las condiciones de venta cambian.

## X. CONDICIONES DE PAGO - COMPENSACIÓN - CESIÓN

1. Los pedidos debe iniciarlos el comprador emitiendo una orden de compra o cualquier otro medio de presentación por medios electrónicos aceptado por Balluff. Los pedidos deben identificar los productos, cantidades unitarias, números de pieza, descripciones, precios aplicables y fechas de entrega solicitadas. Todos los pedidos están sujetos a su aceptación por parte de Balluff. Los errores tipográficos o administrativos están sujetos a corrección.

2. Una cotización de Balluff será vigente solo si el Comprador presenta un pedido dentro del plazo especificado en la cotización, si no se menciona, la vigencia será de treinta (30) días naturales a partir de la fecha de la cotización.

3. Siempre que no se haya acordado lo contrario por escrito por medio de Cotización u orden de compra, el importe de la factura es pagadero de acuerdo con las condiciones de pago y crédito establecidas por Balluff de México.

4. Una compensación de las cuentas de sus créditos contra los nuestros sólo será aceptable cuando por nuestra parte sus créditos frente a nosotros hayan sido reconocidos expresamente por nuestra parte.

5. En el caso de que su situación económica empeore después de la firma del contrato o llegue a nuestro conocimiento una mala situación patrimonial preexistente, podremos exigirles la prestación de garantías adecuadas para nuestras prestaciones y/o retractarnos de aplazamientos de pagos concedidos en este contrato o en otros. Si Ustedes no nos proporcionan dentro de un plazo prudencial las adecuadas garantías exigidas, nosotros podremos rescindir el contrato. No se verán afectados los derechos ya adquiridos por prestaciones ya producidas o por demora.

6. La cesión de derechos derivados de esta relación contractual solamente es lícita con nuestro consentimiento previo y por escrito.

7. Las cantidades aplicables en forma de impuestos se añadirán al precio y serán pagadas por el Comprador de acuerdo a la zona geográfica. En lugar de esto, el Comprador puede suministrar a Balluff un certificado de exención válido para la autoridad fiscal. Ejemplo: Pago en zona norte con el 8% en lugar del 16%.

## XI. OBLIGACIONES DE DISTRIBUCIÓN

En caso de ser distribuidor autorizado por Balluff de México, de los objetos de entrega, usted está obligado a cumplir con las reglamentaciones y condiciones de aquí mencionadas y las especificadas dentro de nuestra Guía de Distribución Balluff.

## XII. DEVOLUCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS - DEVOLUCIÓN DE ENVÍOS

1. Si estamos obligados de acuerdo con la ley dispondremos de los dispositivos electrónicos después de la finalización del uso y los eliminaremos adecuadamente. Usted debe asumir el costo de la devolución y la eliminación.

2. Si estamos obligados de acuerdo con la ley, le proporcionaremos cajas o material para el embalaje y haremos posible el transporte. Usted debe asumir el costo del transporte de regreso y del embalaje de transporte.

3. Balluff de México no aceptará la devolución de productos sin un número de autorización de retorno de material ("RMA") que debe gestionarse con el asesor de ventas y/o asesor de calidad Balluff. Los productos devueltos deben conservar el empaque original del material sin daño ni modificaciones embalaje de transporte original con todos sus materiales. Todos los productos devueltos se enviarán mediante portes pagados según se especifique en el RMA y estarán sujetos cargo del 25% para materiales de alta rotación y de baja rotación el 40% a una tasa de renovación de existencias. Si la devolución del producto se debe a un defecto, es necesario incluir una descripción completa de la naturaleza del defecto junto al producto devuelto. No se admite la devolución de productos fabricados y/o ajustados según requisitos específicos del Comprador. Los productos que no admiten devolución se devolverán al Comprador con flete por cobrar. Con factura generada por flete.

### XIII. LUGAR DE CUMPLIMIENTO – FUERO JURISDICCIONAL – DERECHO APLICABLE

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de los términos y condiciones, las Partes se someten a la legislación, jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

### XIV. CONDICIONES ADICIONALES CON RESPECTO AL SOFTWARE

Cuando le proporcionamos como parte de nuestras entregas y servicios con software (en lo sucesivo denominado "Software") para su uso, contra pago o sin cargo, se aplicarán las siguientes condiciones. En el caso de que las condiciones anteriores y las siguientes condiciones se contradigan con respecto al Software, prevalecerá la siguiente condición.

1. Les concedemos el derecho no exclusivo para la utilización del Software conforme al uso prescrito. La conformidad con el uso prescrito resulta de la ficha técnica correspondiente a cada Software o de las instrucciones de uso correspondiente a cada Software. El derecho de explotación se limitará al plazo de tiempo acordado, y de no existir tal acuerdo estableciendo plazo, será ilimitado.
2. Únicamente podrán utilizar el Software con el Hardware especificado en la ficha técnica o las instrucciones de uso. A falta de indicación específica, sólo se podrá utilizar conjuntamente con el Hardware suministrado junto al Software. El uso del Software con otro dispositivo requerirá nuestro consentimiento previo por escrito. En caso de que resulta infringidas estas obligaciones, podremos reclamar una retribución adicional. Cualquier derecho adicional no se verá afectado.
3. Si se mencionan varios dispositivos en la ficha técnica o las instrucciones de uso, el Software sólo se puede utilizar simultáneamente en uno de los dispositivos (licencia simple), a menos que excepcionalmente se haya acordado una licencia múltiple (véase nº XII.12). Si el dispositivo es accesible simultáneamente desde varios puestos de trabajo dónde se pueda utilizar el Software de forma independiente, la licencia simple solamente se aplicará a un puesto de trabajo.
4. La cesión del Software será exclusivamente en forma legible para máquinas (object code).
5. Ustedes podrán realizar una sola copia del Software, la cual deberá utilizarse exclusivamente para fines de seguridad (copia de seguridad). Por lo demás, únicamente podrán realizar otras copias del Software si, con carácter excepcional, se acuerda una licencia múltiple.
6. Excepto en los casos permitidos por la ley, Ustedes no tendrán derecho a modificar, traducir o fragmentar el Software. No podrán eliminar los identificadores alfanuméricos o de otro tipo, que deberán copiarse sin modificaciones en las copias de seguridad. Cuando sea un software a medida, solo tendrá derecho a modificar siempre y cuando hayan adquirido el código fuente, del cual serían propietarios y podrían explotar a su conveniencia una vez que se haya liquidado la operación de compra.

Toda mejora o cambio posterior a la firma de la compra, tendría un costo adicional acorde a la estimación de nuestro personal, la cual no implicaría alguna inconformidad o garantía, puesto que no fue especificada en la etapa inicial ni a la firma del contrato de servicios de Software. Estará a su disposición la compra de una póliza de servicio o mantenimiento del software adquirido si se solicita al personal Balluff.

7. Les concedemos el derecho de cesión de los derechos de explotación a terceros, si bien podrá ser objeto de revocación por nuestra parte debido a razones justificadas. La cesión únicamente podrá hacerse conjuntamente con el dispositivo que Ustedes adquirieron junto al Software. En caso de cesión del derecho de explotación a terceros deben asegurarse que este tercero no obtenga derechos de explotación más amplios que los que Ustedes tengan de acuerdo con estas condiciones generales de venta y sus correspondientes fichas técnicas o las instrucciones de uso. Ustedes deberán imponer al cesionario como mínimo las obligaciones derivadas de estas condiciones de venta. En caso de que ejerciten el derecho de cesión a favor de un tercero, Ustedes no podrán retener ninguna copia del Software.
8. Ustedes no tendrán derecho a conceder sublicencias.
9. En caso de ceder el Software a terceros, Ustedes serán responsables de velar por el cumplimiento de los requisitos de exportación y en caso de que lo incumplan, quedaremos liberados de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
10. Si les cedemos un Software del cual poseemos solamente un derecho de explotación derivado (Software ajeno), serán de aplicación adicional y preferente a las disposiciones del nº XII, los derechos de explotación acordados entre nosotros y nuestro licenciatario. Si les cedemos Open Source Software serán de aplicación adicional y preferente a las disposiciones del nº XII los derechos de explotación que rigen la Open Source Software. En la ficha técnica y las instrucciones de uso señalaremos la existencia y los derechos de uso de software ajeno cedido y Open Source Software; de igual forma, si así nos lo solicitan, les daremos acceso a los derechos de explotación. En caso de violación de estos derechos de explotación, tanto nosotros como nuestro licenciatario podremos ejercitar las acciones reivindicatorias, así como cualquier otra clase de acción que resulte procedente frente a la infracción.
11. Previa petición por su parte, les cedemos el código fuente, si así se acordó excepcionalmente.
12. Para el empleo del Software en varios dispositivos o simultáneamente en varios puestos de trabajo Ustedes precisarán de un derecho de explotación especial que deberá acordarse por separado. Lo mismo será de aplicación para el empleo del Software en redes, incluso si en este caso no se copia el Software. En estos casos (en adelante "licencia múltiple") las siguientes disposiciones (a) y (b) serán de aplicación con carácter adicional y preferente a las disposiciones XII.1 hasta XII.11:

- a) Para la licencia múltiple será requisito obligado que Ustedes obtengan el permiso expreso y por escrito de nuestra parte acerca del número de las copias admisibles del Software que Ustedes tienen permiso para realizar, así como el número de dispositivos y puestos de trabajo en los que lo podrán emplear. Será de aplicación lo referente a las licencias múltiples según nº XII.7, es decir, que Ustedes sólo podrán ceder las licencias múltiples a terceros, si éstas se ceden íntegras y dentro de todos los dispositivos que tienen el permiso de la utilización del Software.
- b) Ustedes deberán observar las advertencias respecto a la reproducción que les suministramos junto a las licencias múltiples. Tendrán que anotar el paradero de todas y cada una de las reproducciones, los cuales nos deberán presentar, si así se lo requerimos.

### XV. TRANSMISIÓN DE RIESGO

En el caso de una cesión del Software mediante medios de comunicación electrónicos (p.ej. Internet), correrá de su cuenta el riesgo de una caída fortuita o de un empeoramiento fortuito del Software, desde el momento en que el Software salga de nuestra área propiedad (p.ej. en el proceso del Download).

### XVI. OBLIGACIÓN DE COLABORACIÓN Y RESPONSABILIDAD

1. Ustedes deberán adoptar todas las medidas necesarias y aptas para evitar o limitar defectos en el Software. En particular serán responsables de proteger con regularidad todos los datos y programas.
2. Si violan esa obligación de manera negligente, nosotros no seremos responsables de sus consecuencias; en particular, no nos responsabilizaremos de la reposición de datos o programas perdidos o defectuosos. La disposición anterior no implica una modificación de la carga de prueba.

### XVII. DEFECTOS – RECLAMOS DE GARANTÍA

1. Cualquier reclamación por defectos de material referente al Software prescribirá en el plazo de 12 meses posterior a la transmisión de riesgos.
2. Sólo se considerarán como defectos de material del Software aquellas desviaciones que Ustedes puedan demostrar y reproducir, y que difieren de la especificación contenida en la ficha técnica o las instrucciones de uso. No se reputará defecto de material si no aparece en la última versión que les hayamos cedido a Ustedes, ni tampoco si su empleo se considera apto para Ustedes.
3. No existirán ningún defecto de material en los siguientes casos:
  - Los causados por un tratamiento negligente o incorrecto del Software,
  - Los surgidos a causa de especiales influencias externas no previstas en el contrato,
  - Los ocasionados o surgidos como consecuencia de alteraciones o modificaciones realizadas por Ustedes o por terceros en el supuesto de que el Software haya sido ampliado por Ustedes o por terceros más allá de un interfaz previsto por nosotros para ello, y
  - Cuando el Software sea plenamente compatible en entorno de procesamiento de datos utilizado por Ustedes.
4. El derecho a subsanar a posteriori los defectos del Software se realizará de la siguiente manera: suministraremos una actualización (Update) como reposición o una nueva versión (Upgrade) del Software, si disponemos de ello o si lo podemos conseguir con un gasto aceptable.

### XVIII. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR – VICIOS JURÍDICOS

Siempre que un tercero reclame justificadamente sus derechos al software como consecuencia de la infracción de su derecho de propiedad, nosotros seremos responsables según el nº VII dentro del plazo fijado en el nº XV.

(442) 212 48 82 si necesita más información.

### TARIFAS DE SERVICIO SOBRE EL TERRENO

Póngase en contacto con el supervisor de ingeniería de aplicación de Balluff México llamando al (442) 212 48 82 ext. 165 si necesita más información.

Balluff de México SA de CV  
Anillo Vial II Fray Junípero Serra No. 4416  
Colonia La Vista Residencial  
Querétaro, Qro. CP76146  
Phone: (+52 442) 212-4882  
balluff.mexico@balluff.com  
www.balluff.com